

2^{do} Seminario Internacional de Lenguas Indígenas

Pueblos Indígenas, Derechos Indígenas y la Profesionalización de Intérpretes en contextos multiculturales y multilingües

PROFESIONALIZACIÓN DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS

México, Distrito Federal, 26 y 27 de septiembre de 2012

INALI
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

CDI
COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REFERENCIAS JURÍDICAS DE LA INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN MÉXICO

- o Artículo 2º Constitucional.
- o Ley General de Derechos Lingüísticos.
- o Convenio 169 de la OIT.
- o Convenio de San Andrés.

INTERPRETACIÓN

- o **Proceso que consiste en comprender un determinado hecho y su posterior declamación.**
- o **Interpretar algo de un idioma a otro diferente, se habla de interpretación ya que el interprete facilita la comprensión.**

TRADUCCIÓN

- o Es la comunicación del significado de un texto en el idioma de origen, acompañado por un texto equivalente en el idioma de destino.
- o Es una actividad que consiste en comprender el significado de un texto en un idioma, llamado texto origen o texto de salida, para producir un texto con significado equivalente en otro idioma, llamado texto traducido o texto meta.

TIPOS DE INTERPRETACIÓN

- Simultanea
- Consecutiva
- A la vista

DIFERENCIA ENTRE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN

- o La diferencia entre la interpretación y la traducción radica básicamente en la **temporalidad**, el **espacio** y el **medio**.
- o El **tiempo** con el que cuenta un intérprete para realizar su labor es mucho más limitado que aquél con el que cuenta el traductor.
- o La interacción entre los participantes de un evento interpretativo es en **vivo**, lo cual lleva a la modificación de los espacios donde se realiza. La traducción ocurre fuera del tiempo real de la producción del material que debe traducir.
- o El intérprete traspasa ideas de manera **oral**, el traductor lo hace por **escrito**.

QUE DEBE SABER HACER EL INTÉRPRETE O TRADUCTOR

- Debe ante todo saber adaptarse, demostrar seguridad ante las diligencias.
- Debe entrenarse en diferentes materias, leer y aprender de todo e involucrarse en la cultura de las lenguas en las que interpreta o traduce.
- La interacción entre los participantes de un evento interpretativo es en vivo, lo cual lleva a la modificación de los espacios donde se realiza.
- El intérprete traspasa ideas de manera oral.
- El intérprete debe saber manejar su tiempo.

QUE DEBE SABER HACER EL INTÉRPRETE O TRADUCTOR

- o Debe saber que toda interpretación debe ser fiel y coherente.
- o Ser empático con su interpretado sin confundir esto con el convencionalismo o falta de imparcialidad.
- o Es un puente de comunicación entre todas las partes de una situación comunicativa.
- o Debe desarrollar la comunicación dividida.
- o Debe saber manejar su tiempo.

PROFESIONALIZACIÓN DEL INTÉRPRETE O TRADUCTOR

- o Actualmente la formación de intérpretes es prioridad.
- o Varias entidades del país se han capacitado y certificado intérpretes y evaluadores de intérpretes en lenguas indígenas.
- o Se están formando Formadores de Intérpretes en Lenguas Indígenas.

EXPECTATIVAS DEL GRUPO SEMILLA

- o Profesionalización contextual.
- o Rediseño urgente del programa actual de formación de intérpretes.
- o Solicitar al conocer revisar y actualizar los criterios o parámetros de certificación a intérpretes y evaluadores.
- o El grupo semilla sea quienes tomen el papel de formar a los futuros interpretes.
- o Que las instituciones competentes tomen en cuenta para la contratación de interpretes certificados.
- o Actualización y formación permanente de los interpretes, evaluadores y formadores.

EXPECTATIVAS DEL GRUPO SEMILLA

- o Autonomía de los interpretes frente a las instituciones jurídicas.
- o El interprete debe estar formado bajo los principios éticos y de humanidad.
- o Homogenización de los costos de los servicios en los diferente estados de la republica.
- o Participar en el diseño curricular de los programas de capacitación de interpretes.
- o Las instituciones publicas de procuración y administración de justicia debe considerar un puesto publico o partida presupuestal para solventar los servicios de interpretación y traducción.

2^{do} Seminario Internacional de Lenguas Indígenas

Pueblos Indígenas, Derechos Indígenas y la Profesionalización de Intérpretes en contextos multiculturales y multilingües

**WOKOLAWALIK
KOLAVALIK
GRACIAS**

México, Distrito Federal, 26 y 27 de septiembre de 2012